



# Resolución de Administración

Nº 095 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Informe Nº 070-2025-GRA/GRTC-OA\_UT de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Tesorería sobre la solicitud del Sr. MIGUEL ANGEL QUISPE QUISPE, para la devolución de dinero; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo del 2025, el Sr MIGUEL ANGEL QUISPE QUISPE, solicita la devolución de dinero por motivos de error involuntario de ventanilla, adjunta recibo de pago Nº 750-00007711 de fecha 03 de marzo del 2025 y consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución, posteriormente con Informe Nº 0151-2025-GRA/GRTC-SGTT-LIC de fecha 27 de marzo del 2025 el Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, indica que es procedente la devolución y mediante Informe Nº 070-2025-GRA/GRTC-OA\_UT de fecha 02 de abril del 2025, la jefa de la Unidad de Tesorería, adjunta el recibo de ingreso y papeleta a favor del tesoro público (T-6), para que se realice el trámite según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52 01;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52 01 que Aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/52 06 "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinariorios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones" en el Artículo 4 Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinariorios recaudados;

Que, según el Artículo 10 del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala Las devoluciones de las recaudaciones referidas en la presente Directiva, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la misma, son de exclusiva competencia y responsabilidad de las entidades; siendo el Director General de Administración y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en la entidad, los responsables de su correcta aplicación;

Que, en tal sentido atendiendo la solicitud del Sr. MIGUEL ANGEL QUISPE QUISPE, estando a la presentación de los recibos de pago y la información brindada por el Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y la jefa de la Unidad de Tesorería, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obran en voucher;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece. "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió",

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Nº 339-2024-GRA/OGRH;





# Resolución de Administración

Nº 095 -2025-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- RECONOCER el derecho de devolución y AUTORIZAR la devolución de dinero al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	RUC/DNI	MONTOS A DEVOLVER	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
MIGUEL ANGEL QUISPE QUISPE	77485640	S/ 43 80	00221510645649100327 (banco de Crédito)

**ARTICULO SEGUNDO** - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**08 ABR 2025**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO PARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fidedigna del original  
de lo que dice la  
Felicidad Montaña - Caja C. C. 11000  
Ley 11 004. Corra 21-04-2025